

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
I Comunicaciones		
Comisión		
2001/C 219/01	Tipo de cambio del euro	1
2001/C 219/02	Comisión administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes — Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) n° 2615/79 del Consejo	2
2001/C 219/03	Ayudas estatales — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 41/2001 (ex NN 23/2000) en favor Klausner Nordic Timber GmbH & Co. KG, Wismar, Alemania ⁽¹⁾	3
2001/C 219/04	Ayudas estatales — Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 34/2001 (ex N 838/2000) — Ford Almusafes ⁽¹⁾	14
2001/C 219/05	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	19
2001/C 219/06	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	20
2001/C 219/07	Notificación con arreglo al artículo 12(2) de la Ley de Telecomunicaciones de 1984 — Propuesta de modificación de la licencia de todos los operadores públicos de telecomunicaciones («PTO»)	21
2001/C 219/08	Anuncio con arreglo al artículo 12(6)(A) de la Ley de Telecomunicaciones de 1984 — Modificación de la licencia de transmisión de Crown Castle UK	22
2001/C 219/09	Propuesta de modificación de las licencias de BTCellnet y Vodafone	23
Corrección de errores		
2001/C 219/10	Corrección de errores de la Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (DO C 211 de 28.7.2001)	24

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**3 de agosto de 2001***(2001/C 219/01)*

1 euro	=	7,4476	coronas danesas
	=	9,1721	coronas suecas
	=	0,6164	libras esterlinas
	=	0,8806	dólares estadounidenses
	=	1,3516	dólares canadienses
	=	109,05	yenes japoneses
	=	1,5076	francos suizos
	=	7,9685	coronas noruegas
	=	86,55	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,702	dólares australianos
	=	2,111	dólares neozelandeses
	=	7,2599	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE
LOS TRABAJADORES MIGRANTES**

**Tasa de conversión de las monedas en aplicación del Reglamento (CEE) nº 2615/79 del Consejo
(2001/C 219/02)**

Apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 107 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Período de referencia: julio de 2001

Período de aplicación: octubre, noviembre y diciembre de 2001

	EUR	DKK	GBP	NOK	SEK	ISK	CHF
EUR	—	7,444718	0,608568	7,971432	9,263659	87,893182	1,513545
DKK	0,134323	—	0,081745	1,070750	1,244326	11,806113	0,203305
GBP	1,643201	12,233170	—	13,098667	15,222056	144,426187	2,487060
NOK	0,125448	0,933925	0,076344	—	1,162107	11,026022	0,189871
SEK	0,107949	0,803648	0,065694	0,860506	—	9,487955	0,163385
ISK	0,011377	0,084702	0,006924	0,090695	0,105397	—	0,017220
CHF	0,660700	4,918728	0,402081	5,266728	6,120503	58,071055	—

1. El Reglamento (CEE) nº 2615/79 del Consejo estipula que el tipo de conversión en una moneda nacional de cantidades expresadas en otra moneda nacional será el tipo calculado por la Comisión y basado en la media mensual, durante el período de referencia definido en el apartado 2, de las cotizaciones de dichas monedas, que se comunicarán a la Comisión para la aplicación del sistema monetario europeo.

2. El período de referencia será:

- el mes de enero para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de abril,
- el mes de abril para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de julio,
- el mes de julio para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de octubre,
- el mes de octubre para las cotizaciones que se apliquen a partir del siguiente 1 de enero.

Los tipos de conversión de las monedas se publicarán en el segundo *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie C) de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

AYUDAS ESTATALES

Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 41/2001 (ex NN 23/2000) en favor Klausner Nordic Timber GmbH & Co. KG, Wismar, Alemania

(2001/C 219/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Por carta de 20 de junio de 2001, reproducida en la versión lingüística auténtica en las páginas siguientes al presente resumen, la Comisión notificó a Alemania su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE en relación con la ayuda antes citada.

Las partes interesadas podrán presentar sus observaciones sobre la ayuda respecto de la cual la Comisión ha incoado el procedimiento en un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente resumen y de la carta siguiente, enviándolas a:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax (32-2) 296 98 16.

Dichas observaciones serán comunicadas a Alemania. La parte interesada que presente observaciones podrá solicitar por escrito, exponiendo los motivos de su solicitud, que su identidad sea tratada confidencialmente.

RESUMEN

1. Procedimiento

A raíz de una serie de denuncias sobre una ayuda estatal concedida a Klausner Nordic Timber (en adelante «KNT») para la construcción de un aserradero en Wismar (Mecklemburgo-Pomerania Occidental), la Comisión solicitó a Alemania, en 1999 y 2000, que presentara toda la información necesaria para determinar si las medidas eran compatibles con el mercado común.

Al no haber recibido toda la información necesaria ni siquiera tras varios recordatorios, la Comisión requirió a Alemania⁽¹⁾, por carta de 17 de agosto 2000, para que presentase toda la documentación, información y datos necesarios para determinar si todas esas medidas de ayuda se atenían a los regímenes en virtud de los cuales supuestamente habían sido concedidas. El 13 de noviembre de 2000, Alemania envió su respuesta al requerimiento de información, que completó con unos anexos el 16 de noviembre de 2000.

2. Descripción de la medida

La empresa *beneficiaria de la ayuda*, KNT, fue constituida el 28 de mayo de 1997 y construyó un aserradero nuevo en Wismar en 1998. Esta inversión se ha realizado en Mecklemburgo-Pomerania Occidental, una zona asistida en virtud de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE. KNT está especializada en la madera de coníferas. Su único accionista es Fritz Klausner, un particular.

Fritz Klausner también posee participaciones en otras empresas. Concretamente, es propietario directo del 20 % del capital de Klausner Holzindustrie GmbH & Co. KG (en adelante «KHT»), una empresa creada en 1991 que explota un aserradero en Friesau (Turingia).

El Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental decidió, mediante decisión de 18 de abril de 1997, modificada el 12 de marzo de 1998, conceder una ayuda a la inversión de 43 818 300 marcos alemanes (22,4 millones de euros) a KNT para la creación de un aserradero en Wismar. La ayuda se concedió invocando un régimen de ayudas autorizado⁽²⁾ y representa el 38,21 % bruto de unos costes de inversión subvencionables de 114 669 000 marcos alemanes (58,6 millones de euros).

Alemania también concedió primas a la inversión en 1997 y 1998 por un total de 5 135 000 marcos alemanes (2,6 millones de euros) al amparo de la Ley de primas a la inversión de 1996, un programa que fue aprobado por la Comisión⁽³⁾. Además, en 1997 el Estado federado concedió una garantía sobre el 80 % de un crédito blando de 30 millones de marcos alemanes (15,3 millones de euros) en virtud del programa aprobado por la Comisión⁽⁴⁾. Según las autoridades alemanas, el elemento de ayuda asciende al 0,5 %. **La intensidad de ayuda de estas medidas es del 43,2 % de los costes subvencionables.**

⁽¹⁾ De conformidad con el apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo y la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C 47/91: Italgrani contra Comisión.

⁽²⁾ XXVII Programa marco de la tarea de interés común «Mejora de las estructuras económicas regionales» (1998-2002), decisión de la Comisión publicada en el DO C 166 de 12.6.1999, p. 9.

⁽³⁾ Investitionszulagengesetz 1996.

⁽⁴⁾ Directrices para la asunción de garantías por el Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental decisión de la Comisión sobre la ayuda N 627/91 publicada en el DO C 184 de 1992).

En 1998, el Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental decidió conceder otra ayuda a la inversión a KNT para la ampliación del aserradero de Wismar. Esta ayuda ascendía a 8 879 900 marcos alemanes (4,5 millones de euros), lo que representa una intensidad de ayuda del 41,8 % de unos costes subvencionables de 23 161 000 marcos alemanes (11,8 millones de euros). La decisión del Estado federado de 22 de octubre de 1999 por la que se modifica la decisión de 8 de agosto de 1998 recoge las medidas adicionales siguientes: una prima a la inversión de 2 141 100 marcos alemanes de una intensidad de ayuda del 9,24 %, un crédito blando de Kreditanstalt für Wiederaufbau de 11 millones de marcos alemanes de una intensidad de ayuda del 1 % y otra amortización extraordinaria de una intensidad de ayuda del 1,42 %. **Según esta decisión, la intensidad total de ayuda asciende al 50 %.**

La información facilitada por las autoridades alemanas también menciona una garantía concedida conjuntamente en 1999 por el Gobierno federal alemán y el Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental sobre un crédito de 29 750 000 marcos alemanes (15,21 millones de euros) en virtud de regímenes de ayuda aprobados por la Comisión ⁽⁵⁾. Según las autoridades alemanas, el elemento de ayuda de esta medida asciende al 0,5 %, teniendo en cuenta que se considera que KNT es una empresa económicamente sana.

Una decisión del Finanzamt (Delegación de Hacienda) de 13 de abril de 2000 menciona la concesión de una prima a la inversión en relación con la ampliación del aserradero de 7 880 000 marcos alemanes (4 millones de euros). La decisión se basa en unos costes subvencionables de 39 663 875 marcos alemanes (19,9 millones de euros). No está claro a qué proyecto se refiere esta medida ni si hay que sumar esta medida a las otras medidas, que ya implican una intensidad de ayuda del 50 %.

3. Evaluación de la medida

Cuando examina una ayuda supuestamente concedida al amparo de un régimen de ayudas autorizado, antes de iniciar el procedimiento del apartado 2 del artículo 88 Tratado CE la Comisión debe comprobar si la ayuda está cubierta por ese régimen y cumple las condiciones fijadas en la decisión de aprobación del mismo. De abrigar dudas al respecto, la Comisión tiene que instar al Estado miembro de que se trate para que facilite toda la documentación, información y datos necesarios. Alemania suministró parte de la documentación solicitada.

Las intensidades de las ayudas anteriormente mencionadas concedidas a KNT para la creación y la ampliación del aserradero de Wismar implican que el beneficiario se ajusta a la definición de «pequeñas y medianas empresas» (en adelante «PYME»). El apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE hace referencia al concepto de «empresa» para definir al beneficiario de una ayuda. Tal como ha confirmado el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾, no cabe limitar el concepto de «em-

presa» a una sola persona jurídica, sino que puede abarcar un grupo de empresas. A efectos de la normativa de competencia, por «empresas» hay que entender las unidades económicas.

La persona jurídica a la que se concedieron los dos grupos de ayudas es KNT. Sin embargo, varios elementos indican que el beneficiario tiene unas dimensiones mayores que no se limitan a la persona jurídica de KNT e incluye, al menos, a KHT.

Según Alemania, estas dos empresas, KNT y KHT, son independientes desde el punto de vista jurídico y económico. Sin embargo, por el momento la Comisión considera que la estructura jurídica y la composición del accionariado de KHT denotan que esta empresa forma con KNT una única entidad económica. Ambas empresas tienen un accionista común, de sus actividades de distribución se encargan las mismas personas y ambas explotan un aserradero. La opinión de terceros puede permitir a la Comisión precisar el grado de integración de ambas empresas.

Las diferentes medidas de ayuda para la creación del aserradero se concedieron en 1997, 1998 y 1999, ya que la decisión de 1997 fue revisada en 1998. Para cada medida debe considerarse que el año de referencia es, respectivamente, 1996, 1997 y 1998.

Por el momento, la Comisión considera que el beneficiario es KNT y KHT. Si se acumulan sus plantillas y datos financieros, se llega al siguiente resultado para las diversas medidas. La garantía del Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental se concedió en 1997 y tiene una intensidad estimada del 0,50 %. Independientemente de la condición de PYME del beneficiario, está cubierta por regímenes de ayuda autorizados.

La decisión final de conceder la subvención a la inversión de 43 818 300 millones de marcos alemanes (22,4 millones de euros) se adoptó en 1998. En 1997, la plantilla del beneficiario era de 167 trabajadores, pero el total de su balance era de [...] (*) euros y su volumen de negocios de [...] (*) euros, con lo que rebasaba los umbrales económicos de la definición de PYME. Por lo tanto, cabe concluir que, en el momento en que se adoptó la decisión final de conceder la subvención a la inversión a KNT, el beneficiario ya no era una PYME. Sin embargo, el beneficiario no perdió su condición de PYME durante dos ejercicios económicos consecutivos, ya que en 1996 los datos económicos y de plantilla de la empresa se mantuvieron por debajo de los límites fijados para las PYME. A la luz de la información disponible hasta la fecha, la Comisión considera que la subvención a la inversión de una intensidad del 38,21 % está amparada por un régimen de ayudas autorizado.

El año de referencia de la primera prima a la inversión también es 1997, ya que se concedió en 1998. En 1997 el beneficiario dejó de ser una PYME. Sin embargo, como esta situación no se repitió durante los dos ejercicios económicos consecutivos anteriores a la decisión de conceder la ayuda, el beneficiario todavía disfrutaba de la condición de PYME y la primera prima a la inversión de 2 635 086 marcos alemanes (1 347 298 euros) está amparada por un régimen de ayudas autorizado.

⁽⁵⁾ Programa federal de garantías en favor de las empresas que desarrollan proyectos nuevos en los nuevos Estados federados (ayuda N 287/91), decisión de 3 de julio de 1991 y Directrices sobre garantías prestadas por el Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental

⁽⁶⁾ Asunto T-323/82: Intermills contra Comisión, de 14 de noviembre de 1984 (Recopilación 1984, p. 3808).

(*) Secreto profesional.

El año de referencia por lo que se refiere a la condición de PYME del beneficiario en el momento de tomarse la decisión de conceder la prima a la inversión de 2 500 000 marcos alemanes (1 278 229 euros) es 1998. En 1998, el beneficiario definido como «KNT y KHT» tenía una plantilla de 324 empleados, un volumen de negocios de [...] (*) euros y un total del balance de [...] (*) euros, de manera que no se ajustaba a las cifras de plantilla y los datos económicos fijados en la definición de «PYME». Esta situación se repitió por dos ejercicios económicos consecutivos ya que en 1997 el beneficiario ya no respondía a los criterios de la definición de «PYME». Por lo tanto, a la vista de la información disponible, la prima a la inversión concedida en 1999 no está amparada por un régimen de ayuda aprobado.

A la vista de estas consideraciones, la Comisión estima que el beneficiario de las medidas de ayuda concedidas para la construcción de un aserradero en Wismar ya no era una PYME en 1999. Por consiguiente, por el momento considera que la ayuda concedida en 1999 no cumple las condiciones de los regímenes de ayuda regional. Como no puede acogerse a un régimen de ayuda autorizado, tiene que ser evaluada como una ayuda a la inversión *ad hoc*. Dada la intensidad de estas medidas, la Comisión duda que en su conjunto sean compatibles con el mercado común.

Las ayudas para la ampliación de la planta de Wismar se concedieron entre 1998 y 1999 y tenían una intensidad de ayuda del 50 %. La información facilitada por Alemania también recoge una posible medida de ayuda en 2000. La intensidad de ayuda total parece exceder del 50 %, porcentaje que supera el límite máximo de ayuda regional para grandes empresas.

Para evaluar la compatibilidad de las medidas con el mercado común, la Comisión necesita confirmar la cuantía exacta de la ayuda concedida para la ampliación de la planta de Wismar y las dimensiones de la empresa beneficiaria.

El beneficiario, que incluye a KNT y KHT, era una PYME en 1998. Por consiguiente, la subvención a la inversión de 8 879 000 marcos alemanes (4,5 millones de euros) está cubierta por un régimen de ayudas autorizado. Por el contrario, el beneficiario no era una PYME en 1999 y 2000. Por lo tanto, las medidas concedidas en 1999 y 2000:

- la prima a la inversión de 2 141 000 marcos alemanes (1 094 675 euros),
- el crédito subvencionado de 11 millones de marcos alemanes (5 624 210 euros),
- la amortización extraordinaria de una intensidad de ayuda del 1,42 %,
- la garantía sobre un crédito de 29 750 000 marcos alemanes (15,21 millones de euros) y
- la prima a la inversión de 7 880 000 marcos alemanes (4 millones de euros)

no están cubiertos por regímenes de ayuda autorizados y tienen que evaluarse como ayudas regionales a la inversión *ad hoc*. Dada la intensidad de estas medidas, la Comisión duda que sean en su conjunto compatibles con el mercado común.

Habida cuenta de estas consideraciones, la Comisión decide, por el momento:

- no incoar un procedimiento con relación a las medidas siguientes:
 - la subvención a la inversión de 43 818 300 marcos alemanes (22,4 millones de euros) concedida para la creación de la planta de Wismar,
 - la prima a la inversión de 2 635 086 marcos alemanes (1 347 298 euros) concedida para la creación de la planta de Wismar,
 - la garantía de una intensidad de ayuda del 0,50 % concedida en 1997 para la creación de la planta de Wismar,
 - la subvención a la inversión de 8 879 000 marcos alemanes (4,5 millones de euros) concedida para la creación de la planta de Wismar;
- e incoar el procedimiento del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE con relación a las medidas siguientes:
 - la prima a la inversión de 2 500 000 marcos alemanes (1 278 229 euros) concedida en 1999 para la creación de la planta de Wismar,
 - la prima a la inversión de 2 141 000 marcos alemanes (1 094 675 euros),
 - el crédito subvencionado de 11 millones de marcos alemanes (5 624 210 euros),
 - la amortización extraordinaria de una intensidad de ayuda del 1,42 %,
 - la garantía sobre un crédito de 29 750 000 marcos alemanes (15,21 millones de euros) y
 - la prima a la inversión de 7 880 000 marcos alemanes (4 millones de euros).

Asimismo, la Comisión insta a Alemania, en virtud del apartado 3 del artículo 10 del Reglamento n° 659/1999 del Consejo, a presentar, en el plazo de un mes, toda la información necesaria para evaluar la compatibilidad de la ayuda.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (CE) n° 659/1999 toda ayuda concedida ilegalmente podrá ser reclamada a su beneficiario.

CARTA

- «1. Die Kommission teilt der Bundesrepublik Deutschland mit, dass sie nach Prüfung der Angaben der deutschen Behörden über die vorerwähnte Beihilfe zu Gunsten der Klausner Nordic Timber GmbH & Co. KG (KNT) beschlossen hat, das Verfahren nach Artikel 88 Absatz 2 EG-Vertrag zu eröffnen.

1. DAS VERFAHREN

2. Nach mehreren Beschwerden wegen staatlicher Beihilfen zu Gunsten von KNT für die Errichtung eines Sägewerkes in Wismar (Mecklenburg-Vorpommern) forderte die Kommission Deutschland in den Jahren 1999 und 2000 auf, ihr alle für die Prüfung der Beihilfen auf ihre Vereinbarkeit mit dem Gemeinsamen Markt hin sachdienlichen Informationen zu übermitteln.
3. Da die Informationen trotz verschiedener Mahnschreiben unvollständig blieben, forderte die Kommission Deutschland gemäß Artikel 10 Absatz 3 der Verordnung (EG) Nr. 659/1999 des Rates⁽⁷⁾ und auf Grund des Urteils des Gerichtshofs in der Rechtssache C 47/91⁽⁸⁾ mit Schreiben vom 17. August 2000 auf, ihr alle sachdienlichen Unterlagen, Angaben und Daten zu übermitteln, um festzustellen, ob die einzelnen Beihilfen mit den Regelungen übereinstimmen, in deren Rahmen sie angeblich gewährt wurden. Deutschland entsprach dieser Anordnung zur Auskunftserteilung am 13. November 2000 und übermittelte am 16. November 2000 ergänzende Anlagen.

2. BESCHREIBUNG DER MASSNAHMEN**2.1 DER BEIHILFEEMPFÄNGER**

4. Der Beihilfeempfänger KNT wurde am 28. Mai 1997 gegründet und errichtete 1998 ein Sägewerk in Wismar, Mecklenburg-Vorpommern. KNT ist auf die Verarbeitung von Nadelholz spezialisiert. Die Geschäfte werden vom Komplementär⁽⁹⁾, d. h. von der Klausner Nordic Timber GmbH (KNT-GmbH) geführt. Die Anteile der Kommanditgesellschaft KNT gehören Fritz Klausner, einer natürlichen Person. Ihm gehört außerdem das gesamte Kapital von KNT; er ist der einzige Kommanditist⁽¹⁰⁾ von KNT.
5. Fritz Klausner ist auch an anderen Unternehmen beteiligt:
6. Die Klausner Holzindustrie GmbH (KHI-GmbH) ist ein österreichisches Unternehmen mit beschränkter Haftung, der die Geschäftsführung der Klausner Holzindustrie

GmbH & Co. KG (KHI) obliegt; Letztere betreibt ein Sägewerk in St. Johann (Tirol). Die KHI-GmbH ist der Komplementär von KHI.

7. Gesellschafter der KHI-GmbH sind:

- a) Fritz Klausner (25 %),
- b) Margarethe Klausner (die Mutter von Fritz Klausner) (50 %),
- c) Anne Klausner (die Schwester von Fritz Klausner) (25 %).

8. Die Gesellschafter von KHI sind:

- a) KHI-GmbH (Komplementär; keine Kapitalbeteiligung),
- b) Fritz Klausner (Kommanditist; Kapitalbeteiligung 75 %; seit 1. Januar 1997 keine Stimmrechte),
- c) Margarethe Klausner (Kommanditistin; Kapitalbeteiligung 25 %).

9. Die Klausner Holz Thüringen Geschäftsführung GmbH (KHT-GmbH) ist ein deutsches Unternehmen mit beschränkter Haftung, die die Geschäfte der Klausner Holz Thüringen GmbH & Co. KG (KHT) führt; Letztere betreibt ein Sägewerk in Friesau (Thüringen). Fritz Klausner gehören sämtliche Anteile der KHT-GmbH; er leitete das Unternehmen bis zum 19. Juni 1997.

10. Die Gesellschafter von KHT sind:

- a) KHT-GmbH (Komplementär; keine Kapitalbeteiligung; Geschäftsleiter),
- b) Fritz Klausner (Kommanditist; Kapitalbeteiligung 20 %),
- c) KHI (Kommanditist; Kapitalbeteiligung 80 %).

11. Die KHT Hobelwerk Beteiligungs GmbH (KHO-GmbH), die zu 100 % Fritz Klausner gehört, wurde am 15. Mai 1997 gegründet. Sie ist der Komplementär der KHT Hobelwerk GmbH & Co. KG (KHO). KHO betreibt ein Hobelwerk in Thüringen.

12. Die Klausner Nordic Services GmbH (KNS), die zu 100 % Fritz Klausner gehört, ist ein Dienstleistungsunternehmen für lokale Unternehmen.

13. Die Klausner Nordic Energie GmbH (KNE), die zu 100 % Fritz Klausner gehört, betreibt ein Kraftwerk.

⁽⁷⁾ ABl. L 83 vom 27.3.1999, S. 1.

⁽⁸⁾ Rechtssache C-47/91, Italien gegen Kommission, EuGH Slg. 1994, S. I-4635.

⁽⁹⁾ Der Komplementär haftet mit seinem vollen Vermögen für die Verbindlichkeiten einer Kommanditgesellschaft und hat nach § 161 Ö-HGB und HGB das Recht, die Gesellschaft zu leiten und zu vertreten.

⁽¹⁰⁾ Der Kommanditist haftet nur mit seiner Kommanditeinlage. Er hat nach § 164 HGB keine Befugnis zur Geschäftsführung und auch nicht zur Vertretung. Allerdings ist seine Zustimmung zur Vornahme eines Geschäfts des Komplementärs, das über den gewöhnlichen Betrieb hinausgeht, erforderlich.

14. Von 1996 bis 1999 stellen sich die Unternehmen, die in Verbindung zu Fritz Klausner stehen, wie folgt dar:

Name	Beteiligung Fritz Klausner		Mitarbeiter		Umsatz in Mio. EUR		Bilanzsumme insgesamt in Mio. EUR	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997
KNT	gegenstandslos ⁽¹⁾	100 %	gegenstandslos	6	gegenstandslos	[. . .] (*)	gegenstandslos	[. . .] (*)
KNT GmbH	gegenstandslos	100 %	gegenstandslos	1	gegenstandslos	0	gegenstandslos	0,03
KHT	20 %	20 %	159	167	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHT GmbH	100 %	100 %	1	1	0	0	nicht mitgeteilt ⁽²⁾	0,03
KHO	100 %	100 %	0	2	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHT Hobelwerk Beteiligungs GmbH	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos	gegenstandslos
KHI	75 %	75 %	4,5	3	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHI GmbH	25 %	25 %	1	0	nicht mitgeteilt	0	nicht mitgeteilt	0,1

Name	Beteiligung Fritz Klausner		Mitarbeiter		Umsatz in Mio. EUR		Bilanzsumme insgesamt in Mio. EUR	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
KNT	100 %	100 %	153	211	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KNT GmbH	100 %	100 %	1	nicht mitgeteilt	0	nicht mitgeteilt	0,02	nicht mitgeteilt
KHT	20 %	20 %	171 (173)	206	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHT GmbH	100 %	100 %	1	nicht mitgeteilt	0	nicht mitgeteilt	0,03	nicht mitgeteilt
KHO	100 %	100 %	19	26	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHT Hobelwerk Beteiligungs GmbH	100 %	100 %	1	nicht mitgeteilt	0	nicht mitgeteilt	0,02	nicht mitgeteilt
KHI	75 %	75 %	1	1	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)	[. . .] (*)
KHI GmbH	25 %	25 %	0	nicht mitgeteilt	0	nicht mitgeteilt	0,1	
KNS	gegenstandslos	100 %	gegenstandslos	nicht mitgeteilt	gegenstandslos	1,4	gegenstandslos	0,18
KNE	gegenstandslos	100 %	gegenstandslos	nicht mitgeteilt	gegenstandslos	0,3	gegenstandslos	0,03

⁽¹⁾ Gegenstandslos. Das Unternehmen wurde später gegründet.

⁽²⁾ Von Deutschland nicht mitgeteilt.

(*) Betriebsgeheimnis.

2.2 DIE MASSNAHMEN

2.2.1 Maßnahmen für die Errichtung eines neuen Produktionsbetriebs in Wismar („erstes Maßnahmenpaket“)

15. Das Wirtschaftsministerium von Mecklenburg-Vorpommern beschloss am 18. April 1997 in einer am 12. März 1998 geänderten Form, der KNT für die Errichtung eines Sägewerkes in Wismar auf Grund des 27. Rahmenplans der Gemeinschaftsaufgabe: Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur (1998—2002) eine Investitionsbeihilfe zu gewähren. Die Kommission hatte diese Beihilferegelung genehmigt ⁽¹¹⁾. Das Sägewerk liegt in einem Fördergebiet nach Artikel 87 Absatz 3 Buchstabe a) EG-Vertrag. Der Zuschuss erreicht den Höchstbetrag von 43 818,300 DEM (22,4 Mio. EUR), was einer Bruttointensität von 38,21 % der beihilfefähigen Investitionskosten von 114 669 000 DEM (58,6 Mio. EUR) entspricht. Nach Angaben Deutschlands wird die Beihilfegewährung von der Schaffung von 115 Arbeitsplätzen abhängig gemacht.
16. Außerdem beschloss Deutschland am 25. Juli 1998 in einer am 26. April 1999 abgewandelten Form, KNT auf Grund des Investitionszulagengesetzes von 1996, einer von der Kommission genehmigten Beihilferegelung ⁽¹²⁾, für das Jahr 1997 eine Investitionszulage von 2 635 086 DEM (1 347 298 EUR) zu gewähren.
17. Mit Beschluss vom 1. September 1999 wurde eine weitere Investitionszulage auf derselben Grundlage in Höhe von 2 500 000 DEM gewährt; das waren 17,15 % brutto der beihilfefähigen Investitionskosten.
18. Des Weiteren übernahm Mecklenburg-Vorpommern 1997 eine Bürgschaft zur Absicherung von 80 % eines zinsgünstigen Darlehens in Höhe von 30 Mio. DEM (15,3 Mio. EUR) auf der Grundlage der von der Kommission genehmigten Bürgschaftsrichtlinien des Landes Mecklenburg-Vorpommern ⁽¹³⁾. Das in dieser Maßnahme enthaltene Beihilfeelement beträgt nach Angaben der deutschen Behörden 0,5 % unter Berücksichtigung, dass KNT ein wirtschaftlich gesundes Unternehmen werden soll.
19. Die Beihilfeintensität der vorerwähnten Maßnahme beträgt 43,2 % der beihilfefähigen Kosten.

2.2.2 Maßnahmen für die Erweiterung des Wismar-Werks und die Errichtung eines zweiten Sägewerkes

20. Auf der Grundlage des von der Kommission genehmigten 27. Rahmenplans der Gemeinschaftsaufgabe (1998—2002) ⁽¹⁴⁾ beschloss Mecklenburg-Vorpommern am 8. September 1998, der KNT für den Ausbau des Sägewerkes in Wismar eine weitere Investitionsbeihilfe in Höhe von 8 879 000 DEM (4,5 Mio. EUR) zu gewähren, was einer Beihilfeintensität von 41,8 % der beihilfefähigen Kosten in Höhe von 23 161 000 DEM (11,8 Mio. EUR) entspricht.

21. Der Beschluss des Landes vom 22. Oktober 1999 zur Änderung des Beschlusses vom 8. September 1998 sah folgende ergänzende Maßnahmen vor:

- Eine Investitionszulage von 2 141 000 DEM (1 094 675 EUR) mit einer Beihilfeintensität von 9,24 % der beihilfefähigen Kosten.
- Ein zinsgünstiges Darlehen der KfW ⁽¹⁵⁾ in Höhe von 11 000 000 DEM (5 624 210 EUR) mit einer Beihilfeintensität von 1 %.
- Andere außergewöhnliche Abschreibungen mit einer Beihilfeintensität von 1,42 %.

22. Diesem Beschluss zufolge beläuft sich der Gesamtbeihilfebetrags auf 50 % der beihilfefähigen Kosten von 23 161 000 DEM (11,8 Mio. EUR).

23. Anderen Informationen der deutschen Behörden zufolge übernahmen die Bundesregierung und das Land Mecklenburg-Vorpommern 1999 außerdem eine gemeinsame Bürgschaft zur Absicherung eines Darlehens in Höhe von 29 750 000 DEM (15,21 Mio. EUR) auf der Grundlage des von der Kommission genehmigten Bürgschaftsprogramms des Bundes für Unternehmen mit Neugründungen in den neuen deutschen Ländern ⁽¹⁶⁾ und der vorerwähnten Bürgschaftsrichtlinien des Landes Mecklenburg-Vorpommern. Das in dieser Maßnahme enthaltene Beihilfeelement beträgt nach Angaben der deutschen Behörden 0,5 % unter Berücksichtigung, dass KNT ein wirtschaftlich gesundes Unternehmen werden soll.

24. Außerdem beschloss das Finanzamt am 13. April 2000, dem Unternehmen für den Ausbau des Sägewerkes in Wismar eine Investitionszulage in Höhe von 7 880 000 DEM (4 Mio. EUR) zu gewähren. Dieser Beschluss basiert auf beihilfefähigen Kosten von 39 663 875 DEM (19,9 Mio. EUR). Der Kommission ist nicht klar, welchem Projekt diese Maßnahme zuzuordnen ist und ob diese Maßnahme eine Ergänzung zu den anderen Maßnahmen ist, die sich bereits auf eine Beihilfeintensität von mindestens 50 % belaufen.

3. GRÜNDE FÜR DIE ANORDNUNG ZUR AUSKUNFTSERTeilUNG

25. Wenn die Kommission eine Beihilfe untersucht, die angeblich aufgrund einer bereits genehmigten Regelung gewährt wurde, muss sie vor Einleitung eines Verfahrens nach Artikel 88 Absatz 2 EG-Vertrag untersuchen, ob die Beihilfe in den Anwendungsbereich der betreffenden Regelung fällt und die in der Genehmigungsentscheidung niedergelegten Bedingungen erfüllt (Rechtssache C-47/91, Italien gegen Kommission, EuGH 1994, S. I-4635). Kommen der Kommission diesbezüglich Zweifel, so muss sie den betreffenden Mitgliedstaat in einer Anordnung zur Auskunftserteilung nach Artikel 10 Absatz 3 der Verordnung Nr. 659/1999 auffordern, ihr alle sachdienlichen Unterlagen, Angaben und Daten zu übermitteln.

⁽¹¹⁾ ABL C 166 vom 12.6.1999.

⁽¹²⁾ Investitionszulagengesetz 1996.

⁽¹³⁾ ABL C 184 1992 (N 627/191).

⁽¹⁴⁾ ABL C 166 vom 12.6.1999.

⁽¹⁵⁾ Die öffentliche Kreditanstalt für Wiederaufbau.

⁽¹⁶⁾ N 287/91, Entscheidung vom 3. Juli 1991.

26. Die Beihilfen zugunsten von KNT wurden angeblich aufgrund von Regionalbeihilferegelungen gewährt, die von der Kommission genehmigt worden waren. Diese Regelungen sehen für Fördergebiete nach Artikel 87 Absatz 3 Buchstabe a) EG-Vertrag Beihilfeshöchstgrenzen von 35 % brutto für große Unternehmen und 50 % brutto für KMU vor.
27. Zum Zeitpunkt der Anordnung zur Auskunftserteilung wurde die Kommission über die Beihilfe mit einer Intensität von bis zu 38,7 % für die Errichtung des Sägewerkes und über die Beihilfe mit einer Intensität von 42,3 % für die Erweiterung des Sägewerkes unterrichtet. KNT muss als echtes KMU betrachtet werden, um für die gewährten Beihilfeintensitäten von 38,7 % und 42,3 % berechtigt zu sein. Es muss also den im KMU-Gemeinschaftsrahmen niedergelegten Kriterien entsprechen. Zu den Voraussetzungen in der Genehmigungsentscheidung über die betreffenden Beihilferegelungen, in deren Rahmen öffentliche Mittel gewährt worden sind oder noch gewährt werden sollen, gehört, dass Übereinstimmung mit der KMU-Definition laut Empfehlung und Gemeinschaftsrahmen besteht.
28. Jedoch hegte die Kommission aufgrund der nicht vollständigen Informationen über alle Unternehmen, an denen Fritz Klausner beteiligt war, Zweifel, ob KNT als KMU angesehen werden konnte.
29. Ihre Bedenken betrafen insbesondere die Beziehung zwischen KNT und KHT-KG. Seinerzeit verfügte die Kommission über keine vollständigen Angaben, was die rechtliche Beziehung zwischen KNT, KHT-KG und die anderen „Klausner-Gesellschaften“ betraf. Nach den der Kommission zugänglichen nicht vollständigen Informationen konnten KNT und KHT-KG sehr wohl von derselben Person kontrolliert werden und ihre Tätigkeiten koordinieren.
30. Im Übrigen lagen der Kommission nicht sämtliche finanziellen Daten und Mitarbeiterzahlen für KNT, KHT-KG und die mit ihnen verbundenen Unternehmen vor.
31. Schließlich wurde die Kommission auch nicht über den genauen Wortlaut der Beihilfebeschlüsse unterrichtet, und sie konnte auch nicht erfahren, ob andere Beihilfemaßnahmen, z. B. Investitionszulagen, für die beiden KNT-Projekte gewährt wurden. Daher konnte sie nicht die Beihilfeintensitäten der einzelnen Maßnahmen bestimmen.

4. STELLUNGNAHME DEUTSCHLANDS

32. Deutschland übermittelte die mittels Aufforderung zur Auskunftserteilung angeforderten Unterlagen und Angaben über die Maßnahmen zu Gunsten der Errichtung des Sägewerkes in Wismar und für dessen Ausbau. Zu diesen Angaben gehörten insbesondere finanzielle Daten über die Unternehmen, die mit Fritz Klausner in Verbindung stehen.
 33. Nach Angaben Deutschlands muss der Beihilfeempfänger KNT als ein getrenntes Unternehmen angesehen werden. Die finanziellen Daten und Mitarbeiterzahlen von KNT zeigen, dass KNT bis 2000 ein KMU war. Erst ab 2001 ist KNT kein KMU mehr im Sinne von Ziffer 3.2 des KMU-Gemeinschaftsrahmens.
 34. Nach Angaben Deutschlands hat KNT keine gemeinsamen Interessen oder wirtschaftlichen Bindungen mit irgend-
- einem anderen Unternehmen, an dem Fritz Klausner beteiligt ist. Fritz Klausner hat überhaupt keine Kontrolle über die anderen Sägewerke. Ihm gehörten 75 % der KHI-KG, aber keine Stimmrechte. Ihm gehören lediglich 20 % der KHT-KG.
35. Außerdem unterscheiden sich nach Angaben der deutschen Behörden die Unternehmenskonzepte von KNT und KHT-KG aufgrund ihrer besonderen räumlichen und logistischen Merkmale. KNT führt nordisches Holz aus großer Entfernung ein, stellt hochwertiges Holz her und befördert sein Holz auf dem Seeweg, während KHT-KG Holz von geringer Qualität deutschen Ursprungs herstellt und auf einem kleineren Markt verkauft. KNT und KHT-KG verfolgen demnach nicht dieselben Interessen. Aus organisatorischer Sicht schließlich haben beide Unternehmen ihren jeweiligen Mitarbeiterstab und ihr jeweiliges Management.
 36. Die deutschen Behörden erklären außerdem, dass die Gesamtinvestitionen des Unternehmens 180 962 209,81 DEM (92 524 508 EUR) betragen und der Gesamtbeihilfebetrags 64 833 286 DEM (33 148 732 EUR) ausmacht, was einer Beihilfeintensität von 36,02 % entspricht, zuzüglich 0,5 % infolge der Bürgschaft, insgesamt also 36,52 %.

5. WÜRDIGUNG

37. Anhand der von Deutschland übermittelten Informationen hat die Kommission zwischen zwei Maßnahmenpaketen zu Gunsten von KNT unterschieden, das eine für die Errichtung des Sägewerks in Wismar und das andere für dessen Erweiterung.
38. Die Beihilfe zu Gunsten von KNT in den Jahren 1997/1998 **für die Errichtung eines Sägewerkes** in Wismar mit einer Beihilfeintensität von insgesamt **43,2 % brutto** wurde angeblich aufgrund von der Kommission bereits genehmigter Regionalbeihilferegelungen gewährt ⁽¹⁷⁾.
39. Was die Beihilfe in den Jahren 1998/2000 für den Ausbau des Sägewerkes in Wismar betrifft, so geht aus den der Kommission übermittelten Unterlagen hervor, dass der Gesamtbeihilfebetrags einer Beihilfeintensität von 50 % entspricht. Zusätzlich zu diesen Maßnahmen wurde eine Bürgschaft mit einer Beihilfeintensität von 0,5 % und eine weitere Investitionszulage in Höhe von 7 880 000 DEM (4 Mio. EUR) in den Jahren 1999 bzw. 2000 zur Verfügung gestellt. Der genaue Gesamtbetrags der Beihilfe ist der Kommission immer noch unklar, doch scheint er 50 % der beihilfefähigen Kosten zu übersteigen.
40. Die Kommission stellt fest, dass die Maßnahmen in strukturschwachen Gebieten nach Artikel 87 Absatz 3 Buchstabe a) EG-Vertrag durchgeführt werden. Außerdem stellt sie fest, dass in diesen Regionen aufgrund der einschlägigen Regelungen die zulässige Höchstbeihilfeintensität 35 % brutto für große Unternehmen und 50 % brutto für KMU beträgt. Bei diesen Sätzen handelt es sich um Obergrenzen, die für die Gesamtbeihilfe gelten, wenn also Beihilfen aufgrund verschiedener regionaler Regelungen oder sowohl aus lokalen, regionalen, nationalen oder Gemeinschaftsmitteln gewährt werden.

⁽¹⁷⁾ 27. Rahmenplan der Gemeinschaftsaufgabe, Investitionszulagengesetz, Bürgschaftsrichtlinien des Landes Mecklenburg-Vorpommern.

41. Angesichts der Gesamtbeihilfeintensität des ersten Maßnahmenpakets setzt die Beihilfe zu Gunsten von KNT für die Errichtung des Sägewerkes voraus, dass der Beihilfeempfänger die KMU-Definition im Sinne des Gemeinschaftsrahmens und der Gemeinschaftsempfehlung erfüllt.
42. Die Kommission weiß nicht mit Bestimmtheit, wie hoch die Gesamtbeihilfe für den Ausbau des Sägewerkes in Wismar ist. Die Gesamtbeihilfeintensität des zweiten Maßnahmenpakets übersteigt aber offensichtlich 35 %. Dies setzt voraus, dass der Beihilfeempfänger die Kriterien der KMU-Definition erfüllt.

5.1 DER KMU-STATUS DES BEIHILFEEMPFÄNGERS

5.1.1 Die KMU-Definition

43. Kleine und mittlere Unternehmen sind Unternehmen

- mit weniger als 250 Beschäftigten und
- mit einem Jahresumsatz von höchstens 40 Mio. EUR oder
- einer Jahresbilanzsumme von höchstens 27 Mio. EUR und
- die das Unabhängigkeitskriterium erfüllen.

44. Als unabhängig gelten Unternehmen, die nicht zu 25 % oder mehr des Kapitals oder der Stimmanteile im Besitz von einem oder mehreren Unternehmen gemeinsam stehen, welche die Definition der KMU bzw. der kleinen Unternehmen nicht erfüllen.

45. Die Kommission erinnert in diesem Zusammenhang an ihre Haltung gegenüber KMU, die darin besteht, dieser Kategorie von Unternehmen besondere Anreize zu geben und gewisse Hindernisse auszuräumen. Bei diesen Hindernissen handelt es sich gemäß Ziffer 2.1 des Gemeinschaftsrahmens in erster Linie um die Schwierigkeiten des Zugangs zu Kapital und Kredit sowie zu Informationen, insbesondere zu Informationen über die neuen Technologien und die potenziellen Märkte, und die höheren Kosten bei neuen Regelungen.

46. Die Kommission achtet insbesondere darauf, dass das Unabhängigkeitskriterium nicht umgangen wird. Um zu gewährleisten, dass nur echte KMU in den Genuss einer Regelung gelangen, müssen Rechtskonstruktionen von KMU ausgeklammert werden, die eine Wirtschaftsgruppe bilden, deren Marktmacht größer ist als diejenige eines KMU.

5.1.2 Die Größe des relevanten Unternehmens

47. Artikel 87 Absatz 1 EG-Vertrag stützt sich für die Definition des Beihilfeempfängers auf den Begriff des Unternehmens. Wie der Europäische Gerichtshof bestätigt hat ⁽¹⁸⁾, ist das Unternehmen nicht zwangsläufig eine klar trennbare Rechtseinheit, sondern kann aus einer Gruppe von Unternehmen bestehen. Zum Zwecke der Anwendung des Wettbewerbsrechts müssen Unternehmen mit „Wirtschaftseinheiten“ gleichgesetzt werden. Folglich ist es not-

wendig, verschiedene Faktoren wie die Beteiligungsverhältnisse der Unternehmen, die Person der Geschäftsführer und den Grad der wirtschaftlichen Integration zu untersuchen.

48. Die juristische Person, die in den Genuss der beiden Maßnahmenpakete gelangt ist, ist KNT. Auf Basis der verfügbaren Informationen liegen der Kommission Hinweise vor, dass KNT nicht als das relevante Unternehmen anzusehen ist. Verschiedene Elemente weisen darauf hin, dass der Beihilfeempfänger möglicherweise größer als die juristische Person KNT ist und möglicherweise andere Unternehmen umfasst, die mit Fritz Klausner in Verbindung stehen.

49. Von den Gesellschaften, die in Verbindung zu Fritz Klausner stehen, betreiben drei Gesellschaften ein Sägewerk, nämlich KHI, KNT und KHT. Der Sägewerksbetrieb von KHI wurde allerdings 1996 eingestellt. Es muss untersucht werden, ob die beiden anderen Sägewerke KNT und KHT als eine „einzige Wirtschaftseinheit“ betrachtet werden können:

Unter dem Aspekt der Eigentumsverhältnisse

50. Fritz Klausner verfügt über 100 % des Kapitals von KNT und ist auch der alleinige Anteilseigner der KNT-GmbH, des Komplementärs von KNT. Fritz Klausner entscheidet demnach sowohl über normale wie über außergewöhnliche Geschäftsvorgänge der KNT.

51. Fritz Klausner gehören sämtliche Anteile der KHT-GmbH, des Komplementärs von KHT. Ihm gehören außerdem 20 % des Kapitals von KHT. Der andere Kommanditist von KHT ist KHI. Fritz Klausner gehören 75 % des Kapitals von KHI, doch stehen ihm seit dem 1. Januar 1997 in der Gesellschafterversammlung keine Stimmrechte mehr zu. Nach Angaben der deutschen Behörden sind die Geschäftsführungsbefugnisse der KHT-GmbH in einer Weise eingeschränkt worden, dass diese nun drei Viertel der Stimmrechte der KHT-Gesellschafter auf sich vereinigen muss. Fritz Klausner kann also nicht alleine über die normalen und außergewöhnlichen Geschäftsvorgänge von KHT entscheiden, sondern bedarf der Zustimmung von Margarethe Klausner.

52. Auch wenn Fritz Klausner nicht alleine, sondern nur mit der Zustimmung seiner Mutter Margarethe Klausner Geschäftsentscheidungen treffen kann, lassen doch andere Elemente darauf schließen, dass KNT und KHT ihre Tätigkeiten koordinieren.

53. Überdies bemerkt die Kommission, dass alle Personen, die Beteiligungen an KHT-GmbH, KHT, KHI-GmbH und KHI halten, zu derselben Familie gehören.

Unter dem Aspekt der wirtschaftlichen Integration

54. Nach Angaben Deutschlands haben KNT und KHT aufgrund ihrer besonderen räumlichen und logistischen Merkmale unterschiedliche Unternehmenskonzepte. Beide Unternehmen verfolgen nicht dieselben Interessen und arbeiten nicht zusammen.

⁽¹⁸⁾ EuGH, Rechtssache 323/82, 14.11.1984, Intermills/Kommission, Slg. 3808.

55. Das KNT-Sägewerk liegt in Wismar, einem Ostseehafen von internationaler Bedeutung. KNT verarbeitet hochwertiges Holz aus den besten nordeuropäischen Regionen. KNT bezieht dieses hochwertige Holz mit seinen kleinen Knoten vor allem aus Skandinavien, Russland und den baltischen Staaten. Es führt seine Produktion auf dem Seeweg nach den Niederlanden, Belgien, Frankreich, dem Vereinigten Königreich, Dänemark, Nordafrika und Japan aus.
56. Das KHT-KG-Sägewerk ist in Friesau im ostdeutschen Mittelgebirge angesiedelt. Das Unternehmen bezieht seinen Rohstoff innerhalb eines Umkreises von 200 km und verarbeitet vor allem deutsches Holz. Dieses Holz ist von geringer Qualität, und wegen der höheren Beförderungskosten (Schiene und Straße) beschränken sich seine Märkte auf Deutschland, Italien und die USA.
57. Außerdem haben beide Gesellschaften nach Angaben Deutschlands eigene Management- und Personalabteilungen.
58. Andere Informationen lassen allerdings darauf schließen, dass die Tätigkeiten von KNT und KHT-KG koordiniert werden.
59. Die Website von KNT⁽¹⁹⁾ und die von KHT sind miteinander verknüpft und unter den Werksstandorten erscheinen die Namen beider Gesellschaften. KNT und KHT werden beschrieben als in Mitteleuropa angesiedelt, von wo sie Abnehmer überall in der Welt beliefern. Beide werden als Gesellschaften beschrieben, die hochwertiges Holz erzeugen und deren Abnehmer die Holzverarbeitungsindustrie ist.
60. Im Gegensatz zu den Erklärungen Deutschlands scheinen im Übrigen beide Unternehmen gewisse Managementtätigkeiten zu teilen. Nach der Darstellung auf den Websites haben sie einen gemeinsamen Verkaufsmanager, nämlich Anne Leibold, und einen gemeinsamen für den Einkauf zuständigen Manager, nämlich Matthias Wittkemper. Für so wichtige Geschäftstätigkeiten wie Materialbeschaffung und Vermarktung haben KNT und KHT-KG also dieselben Manager und treten demnach gegenüber der Außenwelt als eine einzige Gesellschaft auf.
61. Auch scheint KHT das Unternehmen KNT bei bestimmten Verwaltungsaufgaben zu vertreten. Die Beschlüsse des Landes Mecklenburg-Vorpommern über die Gewährung von Investitionsbeihilfen an KNT für die Errichtung des Sägewerks waren adressiert an KNT, bei KHT.
62. Aus diesen Gründen betrachtet die Kommission zum gegenwärtigen Zeitpunkt, dass die einzelne juristische Person KNT nicht als Beihilfeempfänger angesehen werden kann. Anhand der ihr vorliegenden Informationen betrachtet die Kommission zu diesem Zeitpunkt, dass das relevante Unternehmen größer ist und KHT umfasst. Beide Unternehmen sind durch einen ihrer Gesellschafter tatsächlich miteinander verbunden. Sie gehen derselben Wirtschaftstätigkeit nach; Einkauf und Marketing werden von denselben Managern verwaltet, und beide Unternehmen treten auf ihrer jeweiligen Website unter dem Titel „Werksstandorte“ in Erscheinung.
63. Durch Angaben Dritter könnte die Kommission genau feststellen, wieweit beide Firmen miteinander integriert sind.
- 5.2 VEREINBARKEIT DES GESAMTEN BEIHILFEBETRAGS FÜR DIE ERRICHTUNG DES SÄGEWERKES IN WISMAR
64. Grundlage für die Feststellung, ob ein Beihilfeempfänger KMU-Status hat, ist nach der KMU-Empfehlung der letzte durchgeführte Jahresabschluss. Gemäß dem Anhang zur KMU-Empfehlung verliert ein Unternehmen, das die Schwellenwerte für die Beschäftigtenzahl, den Umsatz oder die Bilanzsumme überschreitet, den Status als KMU nur, wenn sich die Überschreitung in zwei aufeinander folgenden Geschäftsjahren wiederholt.
65. Die verschiedenen Beihilfemaßnahmen für die Errichtung des Sägewerkes wurden 1997, 1998 und 1999 durchgeführt. Für jede Maßnahme ist das zu berücksichtigende Bezugsjahr 1996, 1997 bzw. 1998.
66. Die Kommission betrachtet zum gegenwärtigen Zeitpunkt KNT und KHT als den Beihilfeempfänger. Wenn wir deren Arbeitnehmer- und finanziellen Daten kumulieren, erhalten wir folgendes Ergebnis für die verschiedenen Maßnahmen.
67. Die Bürgschaft des Landes Mecklenburg-Vorpommern wurde 1997 mit einer Intensität von schätzungsweise 0,5 % gewährt. Unabhängig vom KMU-Status des Empfängers fällt die Maßnahme in den Anwendungsbereich genehmigter Beihilferegelungen.
68. Die endgültige Entscheidung, Investitionsbeihilfe in Höhe von 43 818 300 DEM (22,4 Mio. EUR) zu gewähren, wurde 1998 getroffen. Das in Betracht zu ziehende Referenzjahr ist 1997. 1997 zählte der Beihilfeempfänger 167 Mitarbeiter, doch belief sich seine Bilanzsumme auf insgesamt [...] (*) EUR und betrug sein Umsatz [...] (*) EUR, womit die finanziellen Schwellenwerte für die KMU-Definition überschritten wurden. Folglich könnte man schließen, dass zum Zeitpunkt der endgültigen Entscheidung, Investitionsbeihilfe zu gewähren, der Beihilfeempfänger kein KMU mehr war. Jedoch verlor der Beihilfeempfänger seinen KMU-Status nicht über zwei aufeinander folgende Geschäftsjahre, da 1996 die Arbeitnehmer- und finanziellen Schwellenwerte des Unternehmens unter den KMU-Kriterien lagen. Auf Basis der zum gegenwärtigen Zeitpunkt verfügbaren Informationen betrachtet die Kommission die Investitionsbeihilfe mit der Beihilfeintensität von 38,21 % als von einer genehmigten Beihilferegelung gedeckt.
69. Das Referenzjahr für die erste Investitionszulage ist 1997, da darüber 1998 entschieden wurde. 1997 erfüllt der Beihilfeempfänger die Kriterien der KMU-Definition nicht mehr. Da sich diese Situation nicht über zwei aufeinander folgende Geschäftsjahre wiederholt hat, hatte der Beihilfeempfänger immer noch seinen KMU-Status. Deshalb ist die erste Investitionszulage in Höhe von 2 635 086 DEM (1 347 298 EUR) von einer genehmigten Beihilferegelung gedeckt.

⁽¹⁹⁾ <http://www.knt.de/>; 21.5.2001; <http://www.kht.def/>; 21.5.2001.

(*) Betriebsgeheimnis.

70. Das Referenzjahr zur Betrachtung des KMU-Status des Beihilfeempfängers zum Zeitpunkt der Entscheidung eine Investitionszulage in Höhe von 2 500 000 DEM (1 278 229 EUR) zu gewähren, ist 1998. 1998 zählten KNT und KHT 324 Beschäftigte, erwirtschafteten einen Umsatz von [...] (*) EUR und konnten eine Bilanzsumme von insgesamt [...] (*) EUR ausweisen, womit sämtliche für die KMU-Definition gültigen Schwellenwerte für die Beschäftigtenzahl, den Umsatz und die Bilanzsumme überschritten wurden. Diese Situation hat sich in den beiden aufeinander folgenden Geschäftsjahren wiederholt, da der Beihilfeempfänger bereits 1997 nicht mehr der KMU-Definition entsprach. Folglich — auf der Grundlage der verfügbaren Informationen — ist die im Jahre 1999 gewährte Investitionszulage nicht von einer genehmigten Beihilferegelung gedeckt.
71. Ausgehend von dem vorstehenden Fazit, betrachtet die Kommission, dass der Empfänger der Maßnahmen zur Errichtung eines Sägewerkes in Wismar 1999 kein KMU mehr war. Sie betrachtet daher zum jetzigen Zeitpunkt, dass die Beihilfe, über die 1999 entschieden wurde, nicht mit den Bestimmungen der genehmigten Beihilferegelungen in Einklang ist. Da sie nicht von genehmigten Beihilferegelungen gedeckt ist, ist sie als Ad-hoc-Investitionsbeihilfe zu betrachten. Im Hinblick auf die Intensität dieser Maßnahme, bezweifelt die Kommission, ob diese Maßnahme als Ganzes mit dem Gemeinsamen Markt vereinbar ist.
- 5.3 VEREINBARKEIT DES GESAMTBEIHILFEBETRAGS FÜR DIE ERWEITERUNG DES SÄGEWERKES
72. Angaben der deutschen Behörden deuten darauf hin, dass Maßnahmen mit einer Beihilfeintensität von 50 % für die Erweiterung des Wismar-Werkes in den Jahren 1998 und 1999 durchgeführt wurden. Darüber hinaus wurde eine öffentliche Bürgschaft mit einem Beihilfeelement von schätzungsweise 0,5 % ebenfalls im Jahre 1999 für dasselbe Projekt gewährt, scheint aber nicht bei der Berechnung der Gesamtbeihilfeintensität berücksichtigt worden zu sein. Möglicherweise wurde im Jahre 2000 außerdem eine Beihilfe in Form einer Investitionszulage gewährt.
73. Um die Vereinbarkeit des zweiten Maßnahmenpakets mit dem Gemeinsamen Markt zu würdigen, muss der Kommission der genaue Betrag der Beihilfe für die Erweiterung des Wismar-Werkes und muss ihr der Betrag der beihilfefähigen Kosten bestätigt werden.
74. Beläuft sich die Gesamtbeihilfeintensität auf über 50 %, so überschreitet der Gesamtbeihilfebetrags die für regionale Investitionsbeihilfen in Fördergebieten vorgesehene Höchstgrenze und fällt demnach nicht in den Anwendungsbereich genehmigter Beihilferegelungen. Beträgt die Gesamtbeihilfeintensität weniger als 50 %, aber mehr als 35 %, so fällt der Gesamtbeihilfebetrags in den Anwendungsbereich genehmigter Beihilferegelungen nur, wenn der Beihilfeempfänger ein KMU ist. Die Kommission betrachtet zum jetzigen Zeitpunkt, dass die Größe des relevanten Unternehmens nicht auf die juristische Person KNT beschränkt ist, sondern auch KHT umfasst. Die Mitarbeiterzahlen und finanziellen Daten von KNT und KHT müssen addiert werden. Diese Zahlen und Daten zeigen, dass der Beihilfeempfänger die kumulativ anwendbaren Kriterien der KMU-Definition 1996 erfüllt hat, aber nicht in den Jahren 1997, 1998 und 1999. 1997 würden beide Unternehmen mit einem Gesamtumsatz von [...] (*) EUR und einer Bilanzsumme von insgesamt [...] (*) EUR die KMU-Umsatzschwelle von 40 Mio. EUR überschreiten. 1998 zählte der als KNT und KHT identifizierte Beihilfeempfänger 224 Mitarbeiter, erwirtschaftete einen Umsatz von 88 Mio. EUR und konnte eine Bilanzsumme von insgesamt 178 Mio. EUR ausweisen, womit die diesbezüglichen Schwellenwerte für die KMU-Definition überschritten wurden.
75. Folglich war der Beihilfeempfänger zum Zeitpunkt der Gewährung der Investitionsbeihilfe in Höhe von 8 879 000 DEM (4,5 Mio. EUR) im Jahr 1998 ein KMU. Diese Maßnahme ist deshalb von einer genehmigten Beihilferegelung gedeckt.
76. Zur Zeit der Gewährung der zusätzlichen Maßnahmen in den Jahren 1999 und 2000 war der Beihilfeempfänger kein KMU mehr. Die Kommission betrachtet, dass diese Maßnahmen den Bestimmungen genehmigter Beihilferegelungen nicht entsprechen, da die Gesamtbeihilfeintensität 35 % überschreitet. Da sie nicht von einer genehmigten Beihilferegelung gedeckt sind, müssen diese Maßnahmen als Ad-hoc-Investitionsbeihilfe beurteilt werden. Angesichts der Voreingenommenheit der Kommission gegenüber regionalen Ad-hoc-Beihilfen⁽²⁰⁾ und angesichts der Gesamtbeihilfeintensität zweifelt die Kommission daran, dass
- die Investitionszulage in Höhe von 2 141 000 DEM (1 094 675 EUR),
 - das subventionierte Darlehen in Höhe von 11 000 000 DEM (5 624 210 EUR),
 - mögliche Sonderabschreibungen mit einer Beihilfeintensität von 1,42 %,
 - die Bürgschaft zur Absicherung eines Darlehens von 29 750 000 DEM (15,21 Mio. EUR),
 - und die Investitionszulage von 7 880 000 DEM (4 Mio. EUR)
- mit dem Gemeinsamen Markt vereinbar sind. Zu diesem Zeitpunkt sieht die Kommission keine Gründe, Ad-hoc-Beihilfen zu genehmigen, deren Intensität über die genehmigte Beihilfeintensität für große Unternehmen gehen würde.
- ## 6. SCHLUSS
77. Unter Berücksichtigung der vorstehenden Überlegungen entscheidet die Kommission zuerst, dass keine Gründe bestehen, das Verfahren gegen die folgenden Maßnahmen zu eröffnen:
- Investitionsbeihilfe in Höhe von 43 818 300 DEM (22,4 Mio. EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar,

⁽²⁰⁾ Punkt 2 der Leitlinien für staatliche Beihilfen mit regionaler Zielsetzung (ABL C 74 vom 10.3.1998).

- Investitionszulage in Höhe von 2 635 086 DEM (1 347 298 EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar,
- Bürgschaft mit einer Beihilfeintensität von 0,5 % für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar im Jahre 1997,
- Investitionsbeihilfe in Höhe von 8 879 000 DEM (4,5 Mio. EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar.

78. Die Kommission zweifelt jedoch zu diesem Zeitpunkt:

- ob die für die Errichtung des KNT-Sägewerkes in Wismar gewährten Investitionszulage in Höhe von 2 500 000 DEM (1 278 229 EUR) als Ganzes mit dem Gemeinsamen Markt vereinbar ist, und
- ob die Investitionszulage von 2 141 000 DEM (1 094 675 EUR), das subventionierte Darlehen des KfW in Höhe von 11 000 000 DEM (5 624 210 EUR), andere außerordentliche Abschreibungen mit einer Beihilfeintensität von 1,42 %, die gemeinsame Bürgschaft für ein Darlehen von 29 750 000 DEM (15,21 Mio. EUR), die für die Erweiterung des Sägewerkes in Wismar gewährt worden sind, mit dem Gemeinsamen Markt vereinbar sind.

7. ENTSCHEIDUNG

79. Aus diesen Gründen hat die Kommission beschlossen, das Verfahren gegen die folgenden Maßnahmen nicht zu eröffnen:

- Investitionsbeihilfe in Höhe von 43 818 300 DEM (22,4 Mio. EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar,
- Investitionszulage in Höhe von 2 635 086 DEM (1 347 298 EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar,
- Bürgschaft mit einer Beihilfeintensität von 0,5 % für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar im Jahre 1997,
- Investitionsbeihilfe in Höhe von 8 879 000 DEM (4,5 Mio. EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar.

und das Verfahren aufgrund von Artikel 6 der Verordnung (EG) Nr. 659/1999 des Rates und nach Artikel 88 Absatz 2 EG-Vertrag gegen die folgenden Maßnahmen zu eröffnen:

- Investitionszulage in Höhe von 2 500 000 DEM (1 278 229 EUR) für die Errichtung des Sägewerkes in Wismar im Jahre 1999,
- Investitionszulage in Höhe von 2 141 000 DEM (1 094 675 EUR),
- subventioniertes Darlehen in Höhe von 11 000 000 DEM (5 624 210 EUR),
- mögliche Sonderabschreibungen mit einer Beihilfeintensität von 1,42 %,
- Bürgschaft zur Absicherung eines Darlehens von 29 750 000 DEM (15,21 Mio. EUR),
- und Investitionszulage von 7 880 000 DEM (4 Mio. EUR).

80. Im Lichte der vorstehenden Überlegungen und gemäß Artikel 10 der Verordnung (EG) Nr. 659/1999 fordert die Kommission Deutschland auf, ihr innerhalb eines Monats nach Eingang dieses Schreibens alle für die Würdigung der Vereinbarkeit der vorerwähnten Beihilfe sachdienlichen Unterlagen, Angaben und Daten zu übermitteln.

81. Insbesondere benötigt die Kommission folgende Informationen:

1. eine Kopie aller Beschlüsse der Gesellschafterversammlungen von KHT und KNT seit deren Gründung;
2. für beide Unternehmen KNT und KHT eine Kopie der von KNT bzw. KHT mit ihren jeweils drei größten Zulieferern geschlossenen Verträge;
3. für beide Unternehmen KNT und KHT eine Kopie der zwischen KNT und KHT mit ihren drei größten Zulieferern geschlossenen Verträge;
4. die Namen sämtlicher Personen mit Managementfunktionen bei KHT und KNT.

82. Die Kommission bittet die deutschen Behörden, dem Empfänger der Beihilfe unmittelbar eine Kopie dieses Schreibens zuzuleiten.

83. Die Kommission erinnert Deutschland an die Sperrwirkung des Artikels 88 Absatz 3 EG-Vertrag und verweist auf Artikel 14 der Verordnung (EG) Nr. 659/1999, wonach alle rechtswidrigen Beihilfen vom Empfänger zurückgefordert werden können.»

AYUDAS ESTATALES

Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, sobre la ayuda C 34/2001 (ex N 838/2000) — Ford Almusafes

(2001/C 219/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Por carta de 6 de junio de 2001, reproducida en la versión lingüística auténtica en las páginas siguientes al presente resumen, la Comisión notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE en relación con la ayuda antes citada.

Las partes interesadas podrán presentar sus observaciones sobre la ayuda respecto de la cual la Comisión ha incoado el procedimiento en un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente resumen y de la carta que figura a continuación, enviándolas a:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección de Ayudas Estatales II
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax (32-2) 296 95 79.

Dichas observaciones serán comunicadas a España. La parte interesada que presente observaciones podrá solicitar por escrito, exponiendo los motivos de su solicitud, que su identidad sea tratada confidencialmente.

RESUMEN

El 18 de diciembre de 2000, las autoridades españolas, de conformidad con el apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE, notificaron la ayuda que planeaban conceder en favor de Ford España SA para una fábrica de motores situada en Almusafes (Valencia). Ford España, SA es una filial del grupo Ford Motor Company Inc.

El proyecto notificado se refiere a la producción de un motor denominado I4, nunca fabricado en Europa con anterioridad. El I4 es un motor de 4 cilindros y 16 válvulas, [...] (*) (*). A partir de 2003, los nuevos modelos Focus y Mondeo, entre otros, irán equipados con el nuevo motor. El plan de inversión abarca un período de tres años, de agosto de 2000 a agosto de 2003.

La capacidad correspondiente al nuevo motor I4 será de 700 000 motores/año, con una reducción de la capacidad total de la fábrica de Almusafes de 330 000 unidades/año de 2000 a 2004. Se prevé una reducción similar a escala del grupo, tras un aumento de capacidad en la fábrica de Bridgend (Reino Unido), y una disminución en la de Colonia (Alemania).

La ayuda notificada, concedida conforme al régimen contemplado en la Ley 50/1985, el Real Decreto 1535/1987 y el Real Decreto 2489/1996, tiene forma de ayuda a la inversión directa.

Ford se propone invertir 55 648 millones de pesetas españolas (334,45 millones de euros), de los cuales las autoridades españolas consideran que 49 582 millones de pesetas españolas (297,99 millones de euros) son inversiones subvencionables, desglosadas del siguiente modo:

— edificios: [...] (*) millones de pesetas españolas

— maquinaria e instalación: [...] (*) millones de pesetas españolas

— equipo: [...] (*) millones de pesetas españolas

El valor real (año base 2000, índice de actualización 5,7 %) de la inversión subvencionable es 46 197 millones de pesetas españolas (277,65 millones de euros). La ayuda prevista en valor real asciende a un equivalente bruto de subvención de 2 619 millones de pesetas españolas (15,74 millones de euros). Por lo tanto, la intensidad de la ayuda sería un equivalente bruto de subvención del 4,88 %.

Según las autoridades españolas, no se ha asignado ninguna otra ayuda o financiación comunitaria al proyecto.

Valencia ha sido reconocida por la Comisión como zona beneficiaria de ayuda regional a efectos de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE conforme al mapa de ayudas regionales correspondiente al período 2000-2006, con un límite máximo regional del 37 %.

Las autoridades españolas han facilitado un análisis de costes y beneficios (en lo sucesivo denominado «el ACB») en el que se comparan los costes y beneficios del emplazamiento de Almusafes con respecto a los de un emplazamiento alternativo situado en Bridgend, Reino Unido. Según el ACB, el emplazamiento de Almusafes ocasiona una desventaja neta de costes de 5 000 millones de pesetas españolas (30,05 millones de euros) en comparación con el de Bridgend. Por lo tanto, la intensidad de la desventaja del proyecto sería del 10,80 %.

(*) Secreto comercial.

La Comisión observa que la ayuda notificada procede de recursos del Estado y se concede a una empresa individual que resulta favorecida, por reducirse los costes en los que de otro modo habría incurrido a fin de llevar a cabo el proyecto de inversión notificado. Por otra parte, el beneficiario de la ayuda, Ford España SA, es una empresa de fabricación y venta de automóviles, actividad económica en la que existe comercio entre los Estados miembros. Por tanto, es aplicable a la ayuda lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE.

Ford España SA opera en el sector de vehículos de motor. Por tanto, la ayuda que se le concede se evaluará conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al sector de los vehículos de motor ⁽¹⁾.

Según el punto 3.2. a) de las Directrices sobre el sector de los vehículos de motor, para demostrar la necesidad de una ayuda regional, la empresa beneficiaria debe demostrar claramente que cuenta con una alternativa económicamente viable para su proyecto. Si ningún emplazamiento industrial del grupo, nuevo o ya existente, pudiera acoger la inversión de que se trate, la empresa se vería obligada a llevar a cabo su proyecto en la única instalación disponible, incluso careciendo de ayuda.

Las autoridades españolas afirman que una alternativa económicamente realista para Almusafes consistiría en llevar a cabo la inversión en la fábrica de Ford en Bridgend, Reino Unido. La Comisión tiene dudas en relación con la movilidad del proyecto, y en particular sobre si se ha considerado Bridgend como alternativa viable frente a Almusafes para el proyecto de que se trata.

Por otra parte, la Comisión debe comprobar que el proyecto contemplado no incluya elemento alguno de modernización, la cual queda completamente excluida de toda ayuda. La Comisión debe asimismo investigar si todos los costes correspondientes a los aspectos móviles del proyecto son subvencionables.

Según el punto 3.2 c) de las Directrices sobre el sector del automóvil, al estudiar los aspectos móviles de un proyecto, la Comisión debe velar por que la ayuda prevista guarde proporción con los problemas regionales que se pretenden resolver. Para ello se emplea un ACB.

El ACB permite comparar, por lo que a los elementos móviles se refiere, los costes que para un inversor comporta realizar el proyecto en un determinado emplazamiento con los que implicaría realizar idéntico proyecto en un emplazamiento diferente, lo que permite determinar las desventajas específicas de la región asistida de que se trata.

La Comisión, tras evaluar la información recogida en el ACB facilitado, solicita información adicional sobre los siguientes puntos:

- justificación de los costes de inversión en equipo y maquinaria, que según el ACB resultan un 17 % más altos en Almusafes que en Bridgend,
- costes de transporte al exterior de los motores producidos, que según el ACB son iguales en ambos emplazamientos, aun cuando el 21 % de los motores se utilizará en automó-

viles ensamblados en Almusafes, mientras que el 79 % se exportará a Alemania y Suecia,

- costes de desempleo de [...] (*) trabajadores que habrían perdido su puesto de trabajo si se hubiera optado por el emplazamiento alternativo de Bridgend en lugar de Almusafes, y que no figuran en el ACB,
- tipo de cambio utilizado en el ACB, que no es conforme a las prácticas de la Comisión y no corresponde al tipo de cambio histórico de la parte del proyecto sobre la cual se dispone de datos,
- tipo de referencia utilizado en el ACB,
- inclusión en el ACB de costes de inversión no subvencionables.

Por último, la Comisión debe verificar las cifras de capacidad antes y después de la inversión a fin de determinar si la modificación de la intensidad de la ayuda admisible (*top-up*) como incentivo a la inversión no empeora los problemas de capacidad de la industria de vehículos de motor. La Comisión duda de que se haya informado correctamente de toda la capacidad del grupo Ford en el EEE y los PECO. En particular, la notificación no recoge cifras sobre Volvo ni sobre las marcas de Premier Automotive Group, ambos pertenecientes al grupo Ford.

CARTA

«Por la presente, la Comisión tiene el honor de comunicar a España que, tras haber examinado la información facilitada por las autoridades sobre la ayuda arriba indicada, ha decidido incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE.

1. PROCEDIMIENTO

1. Por carta de 15 de diciembre de 2000, registrada el 18 de diciembre de 2000, las autoridades españolas notificaron un proyecto de concesión de ayuda regional a Ford España SA. La Comisión solicitó información adicional el 7 de febrero de 2001. El 2 de abril de 2001, las autoridades españolas, habiendo solicitado el 14 de febrero de 2001 una ampliación del plazo para responder, facilitaron información adicional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA Y DE SU BENEFICIARIO

El proyecto I4

2. Ford España, SA es una filial del grupo Ford Motor Company Inc. El proyecto notificado se refiere a la producción de un motor denominado I4, nunca fabricado en Europa con anterioridad. El I4 es un motor de 4 cilindros y 16 válvulas, con versiones de [...] (*). A partir de 2003, los nuevos modelos Focus y Mondeo, entre otros, irán equipados con el nuevo motor.

⁽¹⁾ DO C 279 de 15.9.1997, p. 1.

(*) Secreto comercial.

3. Según los planes de la empresa, la producción del motor I4 reemplazará a la de los motores más pequeños HCS y Zetec. El primero debe retirarse gradualmente por haberse quedado anticuado, y la producción del último se concentrará en la fábrica del grupo en Bridgend (Reino Unido).
4. Según la notificación, la capacidad correspondiente al nuevo motor I4 será de 700 000 motores al año, con una reducción de la capacidad total de la fábrica de Almusafes de 330 000 unidades al año de 2000 a 2004. Se prevé una reducción similar a escala del grupo, tras un aumento de capacidad en la fábrica de Bridgend (Reino Unido), y una disminución en la de Colonia (Alemania).
5. El plan de inversión abarca un período de tres años, de agosto de 2000 a agosto de 2003.
6. Según las autoridades españolas, las tecnologías empleadas en la fábrica actual no permiten la fabricación del motor I4. Por ello, es preciso dismantelar las líneas de producción existentes, modificar radicalmente las líneas de producción de componentes y transformar la línea de montaje.
7. Las autoridades españolas subrayan la importancia del proyecto para la región de Valencia. Ford España desempeña un papel muy importante en la región como principal productor, exportador, inversor y patrono. El proyecto I4 es de especial relevancia, pues garantizaría la continuidad de la producción de motores en la región, protegería los puestos de trabajo y mantendría los niveles de exportación, además de asegurar la demanda destinada a los proveedores locales de componentes.
8. Al mismo tiempo, la nueva fábrica aumentará la protección del medio ambiente gracias a una gestión y control más eficaces de las emisiones a la atmósfera, las aguas residuales, los residuos sólidos y el consumo de energía.

Fundamento jurídico; cuantías de la inversión y de la ayuda

9. La ayuda notificada, concedida conforme al régimen contemplado en la Ley 50/1985, el Real Decreto 1535/1987 y el Real Decreto 2489/1996, tiene forma de ayuda a la inversión directa. La ayuda notificada tiene por objetivos explícitos: a) favorecer la diversificación y el crecimiento de las producciones que posean alto contenido tecnológico y mejoren el consumo de energía y la protección del medio ambiente; b) ayudar a las regiones desfavorecidas; c) mantener las actividades industriales y el desarrollo; d) proteger el empleo; e) reducir las desventajas regionales para las inversiones móviles; f) contribuir a la racionalización y el desarrollo del sector de vehículos de motor de la Comunidad.
10. Ford se propone invertir 55 648 millones de pesetas españolas (334,45 millones de euros), de los cuales las autoridades españolas consideran que 49 582 millones de pesetas españolas (297,99 millones de euros) son inversiones subvencionables, desglosadas del siguiente modo:

— edificios: [...] (*) millones de pesetas españolas

— maquinaria e instalación: [...] (*) millones de pesetas españolas

— equipo: [...] (*) millones de pesetas españolas

11. El valor real (año base 2000, índice de actualización 5,7 %) de la inversión subvencionable es de 46 197 millones de pesetas españolas (277,65 millones de euros). La ayuda prevista en valor real asciende a un equivalente bruto de subvención de 2 619 millones de pesetas españolas (15,74 millones de euros). Por lo tanto, la intensidad de la ayuda sería un equivalente bruto de subvención del 4,88 %.
12. Según la notificación, no se ha asignado ninguna otra ayuda o financiación comunitaria al proyecto.

3. EVALUACIÓN DE LA AYUDA

13. La medida constituye una ayuda estatal en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE. Sería financiada por el Estado o a través de recursos del Estado; además, dado que representa una proporción significativa de la financiación del proyecto, es probable que falsee la competencia en la Comunidad, por brindar a Ford una ventaja con respecto a otras empresas que no reciben ayudas. Por último, el mercado de vehículos de motor se caracteriza por un intenso comercio entre los Estados miembros. Está claro que la medida constituye una aplicación individual de un régimen aprobado. Dichas aplicaciones individuales deben ser, sin embargo, notificadas de conformidad con el apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE y las normas procesales aplicables en materia de ayudas de Estado.
14. En el apartado 2 del artículo 87 del Tratado CE se enumeran determinados tipos de ayuda compatibles con el Tratado CE. Dada la naturaleza y propósito de la ayuda, así como la situación geográfica de la empresa, no es aplicable a este proyecto de ayuda lo dispuesto en las letras a), b) y c). En el apartado 3 del artículo 87 se especifican otras formas de ayuda que pueden considerarse compatibles con el mercado común. La Comisión toma nota de que el proyecto está situado en la región de Valencia, la cual reúne las condiciones para optar a ayudas con arreglo a la letra a) del apartado 3 del artículo 87, con un límite máximo regional del 37 %.
15. La ayuda de que se trata se destina a Ford España SA, empresa de fabricación y montaje de automóviles. Por tanto, la empresa forma parte del sector de vehículos de motor a efectos de las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al sector de los vehículos de motor (en adelante «las Directrices sobre el sector del automóvil») ⁽²⁾.
16. Las directrices sobre el sector del automóvil especifican que las ayudas que los poderes públicos prevean conceder a un proyecto individual en virtud de un régimen de ayuda autorizado, en beneficio de una empresa que ejerza sus actividades en sector de los vehículos de motor, deberán notificarse antes de su concesión con arreglo al apartado 3 del artículo 88 del Tratado en caso de que se supere uno de los siguientes umbrales: i) el coste total del proyecto es igual a 50 millones de euros, o ii) el importe bruto total de ayuda al proyecto, ya sea ayuda estatal o ayuda procedente de instrumentos comunitarios, es igual a 5 millones de euros.

⁽²⁾ DO C 279 de 15.9.1997, p. 1.

17. Tanto el coste total del proyecto como el importe de la ayuda exceden los umbrales de notificación. Así pues, al notificar el proyecto de ayuda a Ford España SA, las autoridades españolas han cumplido lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.
18. Según las Directrices sobre el sector del automóvil, la Comisión velará por que las ayudas concedidas sean tanto necesarias para la realización del proyecto como proporcionales a la gravedad de los problemas que se pretenden resolver. El respeto de ambos criterios, proporcionalidad y necesidad, es imprescindible para que la Comisión autorice una ayuda de Estado en el sector de los vehículos de motor.
19. Según el punto 3.2.a) de las Directrices sobre el sector del automóvil, para demostrar la necesidad de una ayuda regional, la empresa beneficiaria debe demostrar claramente que cuenta con una alternativa económicamente viable para su proyecto. Si ningún emplazamiento industrial del grupo, nuevo o ya existente, pudiera acoger la inversión de que se trate, la empresa se vería obligada a llevar a cabo su proyecto en la única instalación disponible, incluso careciendo de ayuda. Por consiguiente, no pueden autorizarse ayudas regionales para proyectos que no sean geográficamente móviles.
20. Para evaluar la movilidad del proyecto, deben facilitarse a la Comisión todos los documentos disponibles que puedan demostrar la existencia de una alternativa geográfica viable. En particular, deberán facilitarse, siempre que sea posible, estudios sobre el emplazamiento final de la instalación.
21. La Comisión tiene dudas sobre si se ha considerado Bridgend como alternativa viable frente a Almusafes para el proyecto de que se trata. La Comisión observa que los documentos internos hasta ahora facilitados hacen referencia a la intención del grupo Ford de establecer una fábrica para la producción del motor I4 en Europa. Sin embargo, dichos documentos no demuestran que se hayan estudiado emplazamientos alternativos a Almusafes. Por otra parte, no se ha facilitado estudio alguno del emplazamiento, pese a que las autoridades españolas, en la carta de 2 de abril de 2001, hagan referencia a varios estudios internos que demuestran que se han estudiado emplazamientos alternativos (por ejemplo, el análisis comparativo de julio de 1998 sobre las instalaciones de Colonia, Bridgend y Almusafes; la decisión de 1999 de que Bridgend y Almusafes eran los dos emplazamientos viables para el proyecto).
22. En el sector de los vehículos de motor no se autorizan las ayudas regionales para modernización o racionalización, que no suelen ser móviles. Sin embargo, una transformación que suponga un cambio radical de las estructuras de producción en el emplazamiento antiguo puede ser objeto de ayudas regionales. La Comisión observa que las autoridades españolas consideran el proyecto una transformación, dado que la maquinaria y el equipo actualmente utilizados para la producción del motor Zetec resultan anticuados para la producción del nuevo motor I4. La Comisión observa que se han facilitado documentos que apoyan esta posición. Sin embargo, la Comisión debe verificar que el proyecto previsto no incluya ningún elemento de modernización, la cual queda completamente excluida de cualquier ayuda.
23. Según el punto 3.2.c) de las Directrices sobre el sector del automóvil, la Comisión debe velar porque la ayuda prevista guarde proporción con los problemas regionales que pretende resolver. Para ello se emplea un método de análisis de costes y beneficios (en lo sucesivo denominado «el ACB»).
24. En la carta de 2 de abril de 2001, las autoridades españolas afirman, en virtud del punto 3.2.c) de las Directrices sobre el sector del automóvil, no considerar necesario el ACB para el análisis de este asunto. Según las Directrices, la Comisión no exigirá el ACB cuando la intensidad de la ayuda regional prevista sea inferior al 20 % del límite máximo regional y en la medida en que los mapas regionales correspondientes al período 2000-2006 establezcan límites más reducidos que los correspondientes al período 1994-1999. Sin embargo, la Comisión observa que el límite máximo de ayuda regional para la región de Valencia es de hecho más alto en los nuevos mapas regionales (37 %) que en los antiguos (30 %). Por consiguiente, la Comisión considera que el ACB es necesario en este caso para demostrar la proporcionalidad de la ayuda, y no es un mero elemento adicional a fin de demostrar la movilidad del proyecto.
25. El ACB permite comparar, por lo que a los elementos móviles se refiere, los costes que para un inversor comporta realizar el proyecto en un determinado emplazamiento con los que implicaría realizar idéntico proyecto en un emplazamiento diferente («la instalación de referencia»). Mediante la comparación se determinan las desventajas específicas de la región asistida de que se trata. La Comisión autoriza la ayuda regional dentro de los límites de las desventajas regionales que comportaría la inversión en la instalación de referencia.
26. La Comisión vela porque en el ACB se tomen en consideración todos los elementos, positivos y negativos, tanto del emplazamiento elegido como de la instalación de referencia. La Comisión pretende así alcanzar una visión completa de todos los factores que puedan constituir ventaja o desventaja para el emplazamiento elegido.
27. La Comisión observa que las autoridades españolas han facilitado un ACB en el que se comparan los emplazamientos de Almusafes, en España, y Bridgend, en el Reino Unido. Con arreglo al punto 3.2.c) de las Directrices sobre el sector del automóvil, la evaluación en el ACB de las desventajas operativas abarcará un período de tres años, ya que el proyecto de que se trata consiste en una ampliación, y no en una nueva implantación en una zona nueva (*greenfield*). El ACB facilitado abarca el período 2003-2005, es decir, tres años desde el principio de la producción conforme al punto 3.3 del anexo I de las Directrices sobre el sector del automóvil.
28. La Comisión ha evaluado la información recogida en el ACB facilitado y observa que, para poder alcanzar una decisión final, son precisas explicaciones adicionales, en particular sobre los costes de maquinaria y equipo, los costes de transporte, los costes de desempleo y los tipos de cambio utilizados.

29. Los costes de inversión en equipo y maquinaria ascienden según el ACB a [...] (*) millones de pesetas españolas [...] (*) millones de euros en Almusafes y [...] (*) millones de pesetas españolas [...] (*) millones de euros en Bridgend. Esto implica unos costes del emplazamiento elegido superiores en un 17 % a los del emplazamiento alternativo. La Comisión duda de que esta diferencia sea justificable. En la carta de 2 de abril de 2001, las autoridades españolas afirman que los costes más altos de Almusafes se deben a dos factores: la mayor distancia de Almusafes para los proveedores y la mayor obsolescencia de la fábrica de Almusafes.
30. La Comisión, con ayuda de un experto externo, ha analizado la información facilitada. La Comisión no aprecia pruebas que demuestren inequívocamente que los costes de inversión en equipos y maquinaria en España sean claramente mayores que en el Reino Unido. Por una parte, los costes del transporte de la nueva maquinaria y el equipo son en general reducidos en comparación con los costes totales, y las autoridades españolas no han facilitado justificantes detallados de dichos costes, tal como solicitaba la Comisión en su carta de 7 de febrero de 2001. Por otra parte, los justificantes presentados no demuestran que el diferencial de coste pueda imputarse al distinto grado de automatización de las dos plantas, máxime teniendo en cuenta que una transformación supone dismantelar completamente las líneas antiguas y crear líneas completamente nuevas.
31. Por lo que se refiere a los costes de transporte de los motores producidos, la Comisión duda que dichos costes sean idénticos en ambas plantas. Según la información facilitada, el 21 % de los motores se utilizará en automóviles montados en Almusafes, mientras que el 79 % restante se exportará a Alemania y Suecia. Dado que, en el ACB presentado, las autoridades españolas sostienen que los costes totales de transporte al exterior serían los mismos en ambos emplazamientos, esto supone mayores costes de transporte por motor producido en Almusafes que en Bridgend. Sin embargo, el cuadro explicativo facilitado no es ni suficientemente claro ni basta para demostrar unos mayores costes de transporte exterior en el proyecto de Almusafes.
32. Por lo que se refiere a los costes de desempleo, la Comisión observa, que según la información facilitada, la elección de Almusafes como emplazamiento del proyecto garantizaría el mantenimiento de [...] (*) puestos de trabajo que se hubieran perdido en caso de haberse elegido el emplazamiento alternativo. La Comisión cree que los costes de desempleo deben integrarse en el ACB como costes adicionales del emplazamiento alternativo. Dichos costes deben reflejar las prácticas normales en caso de reducciones importantes de plantilla.
33. La Comisión observa que el tipo de cambio entre pesetas españolas y libras esterlinas empleado en el ACB para el año 2000 (254 pesetas españolas por libra esterlina) es diferente del tipo de cambio medio de ese año (273 pesetas españolas por libra esterlina). Asimismo, el tipo de cambio empleado en el ACB para el año 2001 es de 238 pesetas españolas por libra esterlina, mientras que el tipo de cambio medio para el primer trimestre fue de 263 pesetas españolas por libra esterlina. En el ACB se emplea de un tipo de cambio incluso inferior, de 230 pesetas españolas por libra esterlina, para el período 2002-2006.
34. La práctica de la Comisión en relación con las variables monetarias y financieras consiste en utilizar los tipos correspondientes al momento de la decisión de emplazamiento o, cuando no sea posible verificar el momento de la decisión de emplazamiento o ésta no se haya adoptado todavía, los tipos pertinentes en el momento de la notificación. En la carta del 2 de abril de 2001, las autoridades españolas afirman que la decisión de emplazamiento se tomó en 1999. Sin embargo, la Comisión considera que los documentos facilitados no demuestran claramente que así fuera. Por lo tanto, la Comisión tiene dudas de que en el ACB notificado se empleen los tipos de cambio correctos.
35. La Comisión observa que en el ACB se emplea el 5,6 % como tipo de descuento de referencia. Sin embargo, el índice de referencia empleado por la Comisión para medir el elemento de ayuda de los subsidios estatales era del 5,7 % en 2000 para la zona del euro.
36. La Comisión observa igualmente que los costes de inversión subvencionables del proyecto ascienden a 49 582 millones de pesetas españolas (297,99 millones de euros), mientras que en el ACB los costes de la inversión ascienden a 51 900 millones de pesetas españolas (312,93 millones de euros). La Comisión duda de que el ACB únicamente incluya los costes subvencionables. Por otra parte, la Comisión precisa de ulteriores aclaraciones sobre el emplazamiento exacto del utillaje de proveedores de las respectivas plantas.
37. Por último, la Comisión, en su análisis, aborda la cuestión del ajuste (*top-up*). El ajuste se autoriza siempre y cuando la inversión no agrave los problemas de capacidad de la industria de vehículos de motor. Las propuestas de ayuda en apoyo de inversiones que puedan agravar el problema de exceso de capacidad de la industria pueden modularse reduciendo el «coeficiente de desventaja regional» en un máximo del 1 %. Las autoridades españolas facilitan documentación que demuestra que la capacidad de Ford Europa disminuirá a lo largo del período 2000-2005, tanto en motores como en vehículos. La Comisión tiene dudas sobre si se indica correctamente toda la capacidad del grupo Ford en el EEE y los PECO. En particular, el cálculo debería incluir las cifras correspondientes a Volvo, así como las marcas de Premier Automotive Group, ambos pertenecientes al grupo Ford.

4. CONCLUSIÓN

38. Habida cuenta de las consideraciones expuestas, la Comisión, en el marco del procedimiento del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE, insta a España a que presente sus observaciones y facilite toda la información pertinente para la evaluación de la ayuda en un plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente. Entre otros datos, la Comisión solicita:

- el estudio sobre emplazamientos que llevó a optar por Almusafes, o pruebas sustanciales suficientes de que se estudió activamente Bridgend como emplazamiento alternativo, tales como, por ejemplo, el análisis comparativo de julio de 1998 de las plantas de Colonia, Bridgend y Valencia, y pruebas de la decisión de 1999 de que Bridgend y Valencia eran los dos emplazamientos viables para el proyecto,
- información clara y detallada sobre los costes de equipo y maquinaria, con indicación de los elementos que puedan hacer más costosa la inversión en Almusafes,

- un análisis claro y detallado de los costes de transporte al exterior.

39. La Comisión insta a sus autoridades para que transmitan inmediatamente una copia de la presente carta al beneficiario potencial de la ayuda.
40. La Comisión desea recordar a España el efecto suspensivo del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE y llama su atención sobre el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, que prevé que toda ayuda concedida ilegalmente podrá recuperarse de su beneficiario.».

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2001/C 219/05)

Fecha de adopción de la decisión: 3.7.2001

Estado miembro: Francia

Ayuda: N 307/01

Denominación: Ayudas a la publicidad y promoción de frutas y hortalizas frescas y transformadas

Objetivo: Favorecer el consumo y el conocimiento de los productos afectados

Presupuesto: 53 millones de francos franceses (8,07 millones de euros) en 2001

Intensidad o importe de la ayuda: 50 % del coste de las medidas de publicidad. 50 % a 100 % del coste de las medidas de promoción

Duración: Un año

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

complementarias destinadas a recuperar la capacidad de producción de las explotaciones agrarias afectadas por la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)

Presupuesto: Indeterminada

Intensidad o importe de la ayuda: Se añade a otras ayudas hasta cubrir el 100 % del coste del animal de sustitución

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 3.7.2001

Estado miembro: Austria (Viena)

Ayuda: N 5/01

Denominación: Programa para la protección de la naturaleza «Lebensraum Acker»

Objetivo: Proteger y mejorar el medio ambiente

Fundamento jurídico: Richtlinie für das Projekt „Lebensraum Acker“

Presupuesto: 28 000 euros anuales (financiación nacional)

Intensidad o importe de la ayuda: Como máximo un 116 %

Duración: Ilimitada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 3.7.2001

Estado miembro: España (Asturias)

Ayuda: N 200/01

Denominación: Ayudas a los ganaderos (EEB)

Objetivo: Indemnizar a los ganaderos por el sacrificio obligatorio de animales a causa de la declaración oficial de la existencia de la encefalopatía espongiforme bovina

Fundamento jurídico: Proyecto de resolución por el que se aprueban las bases que regirán en la concesión de ayudas

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2001/C 219/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 28.6.2001

Estado miembro: Alemania (Sajonia)

Ayuda: N 199/01

Denominación: Fomento de medidas de mejora de la acuicultura

Objetivo: Esta medida tiene por objeto aumentar la rentabilidad y competitividad del sector de la pesca (se inscribe en la programación de las medidas financiadas parcialmente por el IFOP)

Fundamento jurídico: Richtlinie des sächsischen Staatsministeriums für Umwelt und Landwirtschaft zur Förderung von Maßnahmen zur Verbesserung der Aquakultur, des Absatzes und der Erschließung neuer Märkte, der Aktionen von Unternehmen, von Innovation und technischer Unterstützung

Presupuesto: 2000-2006: 7 227 000 marcos alemanes (3 695 106 euros)

Intensidad o importe de la ayuda: Subvenciones a la acuicultura, que pueden ascender al 40 % o a 60 % en algunos casos excepcionales

Duración: 2000-2006

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 5.6.2001

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 853/2000

Denominación: Ayuda a las inversiones en el sector de la pesca en aguas interiores y de la acuicultura en Schleswig-Holstein

Objetivo: Garantizar una pesca eficiente y sostenible (forma parte de la programación de las medidas financiadas parcialmente por el IFOP)

Fundamento jurídico: Instrucciones relativas a la concesión de subvenciones al sector de la pesca en aguas interiores y de la acuicultura en Schleswig-Holstein

Presupuesto: 2000-2003: 750 000 marcos alemanes (383 469 euros)

Intensidad o importe de la ayuda: Cofinanciación en el marco del IFOP (subvenciones: hasta 30 % de los costes de inversión; bonificación de intereses: se añade un máximo de 10 % de los costes de inversión para PYME)

Duración: 2000-2003

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 23.5.2001

Estado miembro: Alemania (Oriental)

Ayuda: NN 94/2000

Denominación: Programa Futour 2000

Objetivo: Investigación y desarrollo

Fundamento jurídico:

Richtlinie des Bundesministeriums für Wirtschaft und Technologie zum Förderprogramm „Förderung und Unterstützung von technologieorientierten Unternehmensgründungen in den neuen Bundesländern und Berlin-Ost“ — FUTOUR 2000;

Vorläufige Verwaltungsvorschriften zu § 44 der Bundeshaushaltsordnung

Presupuesto: 30 millones de marcos alemanes (alrededor de 15 millones de euros) anuales

Intensidad o importe de la ayuda: 45 %/40 %

Duración: 2000-2003

Otros datos: Informe anual

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Notificación con arreglo al artículo 12(2) de la Ley de Telecomunicaciones de 1984**Propuesta de modificación de la licencia de todos los operadores públicos de telecomunicaciones («PTO»)**

(2001/C 219/07)

1. El Director General de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, «el Director») de conformidad con el artículo 12(2) de la Ley de Telecomunicaciones de 1984, en su versión modificada por la Ley de Comunicaciones Electrónicas de 2000 (en lo sucesivo, «la Ley»), por la presente hace saber que propone introducir modificaciones en todas las licencias de telecomunicaciones otorgadas por el Ministro de Comercio e Industria (en lo sucesivo «el Ministro») en virtud del artículo 7 de la Ley a personas particulares durante el período comprendido entre el 22 de junio de 1984 y el 15 de junio de 2001 que el Ministro ha designado mediante Orden Ministerial, con arreglo al artículo 9 de la Ley, como titulares de sistemas públicos de telecomunicaciones, en lo sucesivo denominadas colectivamente «las licencias PTO».
2. El efecto de las modificaciones que el Director propone efectuar se describe en el anexo.
3. La razón de las modificaciones propuestas es la necesidad de dar a los operadores una autorización general para negarse a conectar equipos o para desconectar equipos o retirar equipos del servicio cuando dichos equipos estén dañando la red. Sin embargo, se exigirá como contrapartida que cuando los operadores se amparen en esta condición deberán informar al Ministro y al Director a la primera oportunidad practicable. Las razones se exponen más detalladamente en la exposición de motivos titulada «Explanatory memorandum for section 12 modification to standard licence condition 5(4)(c)».
4. El artículo 12(A)(7) de la Ley establece que una modificación es liberalizadora si:
 - a) el efecto de las condiciones que deben modificarse es imponer una carga que afecta al titular de la licencia en la que se incluyen esas condiciones;
 - b) la modificación eliminaría o reduciría la carga sin eliminar ninguna protección necesaria; y
 - c) la modificación es tal que ningún titular de una licencia concedida con arreglo al artículo 7 de la Ley a una persona particular se vería indebidamente situado en desventaja por la modificación para competir con el titular de la licencia en la que se incluyen esas condiciones.
5. En opinión del Director, la modificación de licencia PTO propuesta es liberalizadora según la definición del artículo 12(A)(7) por las razones expuestas en la exposición de motivos.
6. El procedimiento de consulta consta de dos fases. En la primera se pueden presentar alegaciones u objeciones a las modificaciones propuestas a:

Frank Phillips, OFTEL, 50 Ludgate Hill, London EC4M 7JJ, United Kingdom tel. (44-207) 634 88 71, correo electrónico: frank.phillips@oftel.gov.uk, hasta el 15 de agosto de 2001 a más tardar.
7. Toda información confidencial deberá identificarse claramente como tal y adjuntarse en un anexo confidencial. Todas las alegaciones y objeciones recibidas por OFTEL, salvo el material designado como confidencial, se pondrán a disposición de los interesados en la «Research and Intelligence Unit» de OFTEL.
8. En la segunda fase, las partes interesadas quedan invitadas a enviar a Frank Phillips, OFTEL, dirección antes mencionada, hasta el 5 de septiembre de 2001 a más tardar, sus observaciones sobre las alegaciones u objeciones recibidas durante la primera fase.
9. Cualquier alegación contraria a las modificaciones propuestas deberá ir acompañada de una declaración escrita en la que conste que deben considerarse objeciones a las modificaciones.
10. Pueden solicitarse ejemplares del texto completo de las modificaciones propuestas, así como la exposición de motivos y una lista completa de las licencias afectadas, a Julia Bradford, en la dirección antes mencionada, tel.: (44-207) 634 88 38, correo electrónico: julia.bradford@oftel.gov.uk. También pueden obtenerse en el sitio web de OFTEL.

Anexo

1. La condición 5(4)(c), cuyo texto reza:

«(c) causa, en opinión del Ministro y del Director, grave daño a una red o interferencias radioeléctricas perjudiciales, o daña a la red o perjudica su funcionamiento y el licenciatario ha sido autorizado por el Ministro y el Director a rehusar la conexión o a desconectar tal equipo o retirarlo del servicio.»

pasa a tener la siguiente redacción:

«(c) causa grave daño a una red o interferencias radioeléctricas perjudiciales, o daña a la red o perjudica su funcionamiento y el licenciatario puede rehusar la conexión del equipo, desconectarlo o retirarlo del servicio siempre que el licenciatario, a la primera oportunidad practicable, informe de su medida al Ministro y al Director; o».

Anuncio con arreglo al artículo 12(6)(A) de la Ley de Telecomunicaciones de 1984**Modificación de la licencia de transmisión de Crown Castle UK**

(2001/C 219/08)

1. El Ministerio de Comercio e Industria otorgó a HSCO Limited el 23 de enero de 1997 una licencia (en lo sucesivo, «la licencia») con arreglo al artículo 7 de la Ley de Telecomunicaciones de 1984 (en lo sucesivo, «la Ley») para la explotación de los sistemas de telecomunicaciones especificados en la licencia. Crown Castle UK Ltd (en lo sucesivo, «CCUK») opera actualmente al amparo de dicha licencia.
2. El 25 de junio de 2001, el Director General de Telecomunicaciones (en lo sucesivo «el Director»), en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 12 de la Ley, introdujo la siguiente modificación en la condición 9.9 de la licencia:

«Por «Precio pertinente» se entenderá el precio anual total aplicado a los siguientes servicios de transmisión analógica prestados a la BBC:

- a) televisión (incluidos Ceefax y cualquier otro servicio auxiliar relacionado con la televisión);
- b) red de radio, incluidas Radios 1, 2, 3, 4 Radio 5 Live, servicios de datos por radio y otros servicios auxiliares;
- c) radiodifusión regional,

pero, para evitar cualquier duda, el precio anual total aplicado a los servicios mencionados en cualquier año pertinente se referirá solamente a los servicios que sean de la misma naturaleza y alcance que los facturados y prestados a la BBC durante cualquier parte del período comprendido entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 1997, y por lo tanto, cualquier precio aplicado a servicios de transmisión analógica adicionales a tales servicios no constituirá un precio pertinente con arreglo a la presente condición.»

3. De conformidad con el artículo 12(6)(A) de la Ley, el Director notifica por la presente que el motivo de efectuar la modificación es garantizar que CCUK esté en condiciones de satisfacer las necesidades de servicios adicionales de la BBC de conformidad con la disposición sobre control de precios de la licencia. Esta modificación tendrá por efecto aclarar que los servicios del precio pertinente son aquellos cuya naturaleza y alcance son los mismos que los facturados y prestados a la BBC entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 1997.

Propuesta de modificación de las licencias de BTCellnet y Vodafone

(2001/C 219/09)

El 4 de mayo de 2001, el Director General de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, «el Director»), de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Telecomunicaciones de 1984, en su versión modificada por la Ley de Comunicaciones Electrónicas de 2000, notificó que proponía la introducción de modificaciones en la licencia concedida a Telecom Securicor Cellular Radio Ltd («BTCellnet») el 22 de marzo de 1994 y en la licencia concedida a Vodafone Ltd el 9 de diciembre de 1993 (en adelante denominadas conjuntamente «las licencias»).

El efecto de estas modificaciones sería, en las circunstancias indicadas en la condición de la licencia propuesta, prorrogar durante el año que comienza el 1 de abril de 2002 y termina el 31 de marzo de 2003, los controles sobre las tarifas de terminación que existen actualmente con arreglo a cada una de las licencias. En virtud de la condición 70 de cada una de las licencias, el actual control de precios sobre las tarifas de interconexión para BTCellnet y Vodafone Ltd concluirá el 31 de marzo de 2002.

Para más información sobre las propuestas del Director y sobre el procedimiento de consulta, así como para obtener ejemplares de las modificaciones propuestas, dirigirse a:

Vincent Affleck
OFTEL
50 Ludgate Hill
London EC4M 7JJ
United Kingdom
Tel. (44-207) 634 88 19, fax (44-207) 634 89 49.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C 211 de 28 de julio de 2001)

(2001/C 219/10)

En la página 48, en la segunda columna, en la ayuda estatal «N 422/98»:

en lugar de: **«Fecha de adopción de la decisión: 15.11.2001»,**

léase: **«Fecha de adopción de la decisión: 15.11.2000».**
